¿*MUDÉJAR* O *MUDEJÁRICO*? COMPENDIO HISTORIOGRÁFICO Y REFLEXIÓN CRÍTICA. EL USO DEL TÉRMINO *MUDÉJAR* EN CANARIAS

Antonio Marrero Alberto
Doctor en Historia del Arte

Resumen

En las dos primeras ediciones del Simposio Internacional de Mudejarismo celebradas en Teruel los años 1981 y 1982, surgió la duda acerca del uso del término *mudéjar*. Tras varios debates se decide que el vocablo sólo se usará para referirse a las manifestaciones artísticas peninsulares comprendidas entre los siglos XIII y XV, por lo que todas las ajenas a esta limitación geográfica y/o cronológica serían consideradas mudejáricas. Nuestro artículo pretende desmontar esta tesis, abogando por el uso del término *mudéjar* para las manifestaciones que, más allá de los siglos y la localización, responden a las características formales que les son inherentes.

Palabras clave: mudéjar, mudejarismo, mudejárico, Islas Canarias.

Abstract

«*Mudéjar* or *Mudejárico*? Historiographical compendium and critical reflection. The use of the *Mudéjar* term in the Canary Islands». In the first two editions of the International Symposium on Mudejarism held in Teruel in 1981 and 1982, doubts arose over the use of the term Mudejar. After several debates, it is decided that the word will only be used to refer to the peninsular artistic manifestations between the thirteenth and fifteenth centuries, so that all those outside this geographical and / or chronological limitation, would be considered mudejaráricas. Our article seeks to dismantle this thesis, advocating the use of the term Mudejar for manifestations that, beyond centuries and location, respond their formal characteristics.

Keywords: Mudéjar, Mudejarismo, Mudejárico, Canary Islands.

Revista de Historia Canaria, 199; abril 2017, pp. 105-140; ISSN: e-2530-8270

A la hora de abordar el estudio del mudéjar en Canarias, nos encontramos con dos corrientes; una primera que lo hace desde una perspectiva técnica y/o constructiva, y la que es eminentemente histórico-artística. Aunque la discusión en cuanto al empleo del término *mudéjar* en Canarias es solamente abordada desde la segunda vertiente, utilizaremos las dos fuentes principales vinculadas a los procesos constructivos de la carpintería de armar y lazo, nos referimos a los estudios de Enrique Nuere Matauco[1] y los de Fernández Cabo. El primero es referencia obligada para cualquier investigador que desee abordar este lenguaje artístico en las Islas[2], y aunque muchas de sus citas hacen mención a América y Portugal, son extrapolables al caso isleño, debido a su peculiaridad e idiosincrasia, ya sea por su anacronismo, su distancia, sus licencias constructivas y/o sus diferencias gremiales, etc.

- El estudio de nuestra carpintería debería extenderse a todo lo realizado en América, fundamentalmente realizado por carpinteros salidos de España. También será muy interesante estudiar la carpintería portuguesa, con sus similitudes y discrepancias (p. 18).
- Muchas de las armaduras canarias muestran su cara visible totalmente policromada, hecho que vuelve a emparentar nuestra carpintería con la portuguesa (p. 24).
- Una peculiaridad de muchas iglesias canarias es la de cubrir sus naves laterales con armaduras de parhilera a dos aguas, algo muy poco frecuente en Castilla (p. 24).
- También he tenido la fortuna de conocer una buena parte del ingente patrimonio carpintero canario, y algo del realizado en Hispanoamérica, territorio en los que estaba prohibida la emigración de moros o mudéjares, según consta en un decreto del emperador Carlos v. La carpintería realizada en estos territorios alejados de la metrópoli tuvo una evolución que probablemente en la península no fue posible debido al mayor control gremial existente, lo que da lugar a diversas variantes de la carpintería de lazo, que en algún caso pueden considerarse como degradaciones de la buena práctica, pero que en otros no dejan de mostrar un claro interés por introducir mejoras en la técnica carpintera (p. 24).
- A pesar del riesgo potencial que supone utilizar los tirantes de forma aislada, se trata de una solución bastante extendida, no sólo en armaduras populares resueltas con sensible economía, sino también en otras de cierta importancia. Es frecuente encontrar esta solución en armaduras canarias (...) probablemente debido a la confianza que la excelente calidad del pino canario ofrecía a los carpinteros (p. 110).
- En las armaduras construidas en las Islas Canarias es frecuente encontrar cuadrales dobles que incluso se decoran con labores de lazo (p. 117).
- Tal vez la mejor calidad del pino canario, y la lejanía del control gremial, justifican que los carpinteros canarios separasen sus tirantes para hacerlos coincidir con la modulación arquitectónica de la obra de fábrica (p. 122).

[1] Peláez, Mercedes. «Enrique Nuere, mago de la madera». Revista *Descubrir el Arte.* Febrero 2017, n.º 216. Madrid. pp. 40-47.

[2] Nuere Matauco, Enrique. *La carpintería de armar española*. Madrid: Munilla-Lería, 2008.

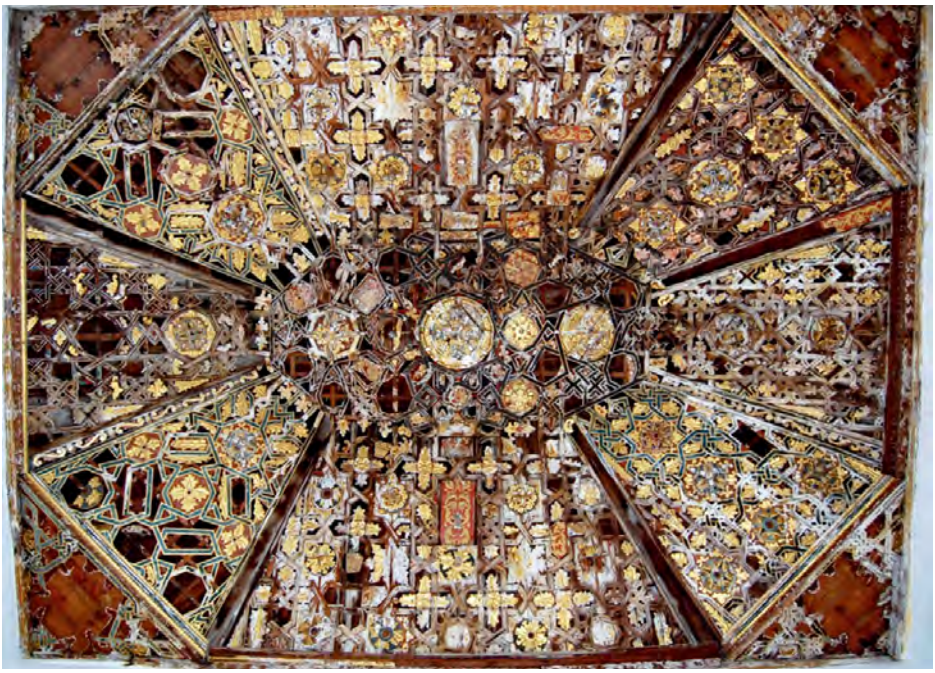

Fig. 1. Sala capitular de la cglesia del exconvento de Santo Domingo. Santa Cruz de La Palma.

REVISTA DE HISTORIA CANARIA, 199; 2017, PP. 105-140

– En la carpintería construida en las Islas Canarias, aparecen soluciones innovadoras que probablemente el control de los gremios no habría permitido en la península. Estas innovaciones obligaban también a resolver de formas diferentes el entablado de cierre de los faldones (p. 133).
– La forma de resolver cada armadura, sobre todo en el acabado de sus faldones alcanzó enorme variedad en las Islas Canarias, probablemente por no contar con un control gremial tan rígido como en la península (p. 144).
– Esta estrella de catorce brazos es la única que he encontrado por el momento en la carpintería de lazo, se encuentra en la iglesia del convento de Santa Catalina, de La Laguna (p. 240).
– Donde finalmente he encontrado una estrella de catorce puntas ha sido en la iglesia del convento de San Cristóbal de La Laguna, en la isla de Tenerife, en uno de sus tirantes (...). Los tirantes de las armaduras, al ser composiciones de un único par de cintas, proporcionan cierta libertad de trazado que no está permitida en las ruedas (p. 240).

Lo mismo ocurre con Miguel Fernández Cabo, quien, si bien en sus escritos no menciona al Archipiélago, sí considera que el análisis que desarrolla en su tesis y las conclusiones derivadas de ellos pueden extrapolarse a cualquier estudio de carpintería de armar en territorio hispano:

Fig. 2. Ajimez del convento de monjas dominicas. La Laguna. Tenerife.

> Lo constructivo, lo ornamental, lo geométrico, lo documental, etc., todo se aúna en un mismo esfuerzo y en una misma dirección: contribuir a un mayor conocimiento objetivo de las armaduras de cubiertas españolas, bien sean hechas por cristianos nuevos o viejos, por hispanomusulmanes o por mudéjares, en los diferentes periodos históricos, pero que tienen de común un mismo lenguaje constructivo, desarrollado netamente en territorio hispánico[3].

Como observamos, ambos estudiosos no entran a valorar la legitimidad del uso del término *mudéjar* según su localización geográfica y/o cronológica, sino que ahondan en los aspectos constructivos de las armaduras. Desde el ámbito de la Historia del Arte, y a la hora de definir la especificidad del mudéjar canario, es importante destacar los estudios de Carmen Fraga González, quien se pregunta:

> ¿Qué elemento define el arte mudéjar canario? Sin duda la carpintería es la que clasifica a la arquitectura popular de las Islas en el amplio espacio, geográfico y temporal, de dicho arte. No hay que buscar en el archipiélago las características construcciones de ladrillo, con adornos, yeserías y azulejos, tal como se contemplan desde Aragón hasta Andalucía, desde Valencia hasta Portugal. En Canarias lo

[3] Fernández Cabo, Miguel. *Armaduras de cubierta*. Valladolid: Ámbito, 1997, p. 226.

mudéjar tiene el sello de la carpintería hispanomusulmana, a través de los techos, además de los balcones y ajimeces[4].

No podemos menos que compartir su afirmación ya que ni la cerámica ni el yeso ni el ladrillo triunfan en Canarias, viéndose eclipsados por la madera. Esto no significa que esos materiales no llegaran, sólo que la cerámica mudéjar competirá con los azulejos portugueses y holandeses, mientras que el ladrillo tendrá escaso uso, salvo casos aislados como ocurre con los arcos y soportes de la iglesia de San Agustín de Icod de los Vinos; el yeso, por su parte y al no contar en las Islas con decoración epigráfica, no tuvo demanda. Respecto a la madera, Fraga González apunta que

> (...) las iglesias abovedadas fueron una excepción en Canarias hasta el ochocientos, pues fue una forma habitual el cerrarlas con armaduras de madera, de raigambre mudéjar. Techumbres en forma de artesa proliferaron para las naves, en tanto que las octogonales y ochavadas —de ocho faldones— abundaban en las capillas utilizándose asimismo la de cuatro paños. Lazos, rosetas y pinjantes eran labores carpinteriles que servían de ornamentación, no faltando la aportación pictórica que daba un toque de color al resultado final. Ya en el Setecientos se extiende la costumbre de dejar los tableros lisos y pintar encima una decoración barroca, vegetal o figurada a la manera de tantas realizaciones portuguesas de ese género (...). Pero este recurso no significó en modo alguno la desaparición de los viejos sistemas mudéjares, los cuales han perdurado hasta fechas recientes[5].

Las numerosas construcciones de carpintería de lo blanco en las Islas Canarias se justifican por la cualidad volcánica de su suelo, con movimientos sísmicos que se contrarrestan con este tipo de cubiertas, y por la abundancia de pinares, especialmente en Tenerife y en menor cantidad en Gran Canaria y La Palma. Estas maderas no sólo sirvieron para la demanda local, y para abastecer a aquéllas que carecían de recursos lignarios, caso de Fuerteventura y Lanzarote, sino que incluso llegaron a exportarse hacia la Península, prohibiéndose este comercio a principios del siglo XVI[6]. Las autoridades canarias, tras la finalización de la conquista, tuvieron conciencia de la importancia de sus recursos forestales, creando un corpus de

[4] Fraga González, Carmen. *Aspectos de la arquitectura mudéjar en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, p. 13.

[5] AA.VV. *Gran Enciclopedia del Arte en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998, p. 134.

[6] Prohibición recogida en Fraga González, Carmen. *Op. cit*., Las Palmas de Gran Canaria: Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, pp. 15-16. «Ordenança es antigua que de los montes, y montañas desta isla de Tenerife no se pueda vender, dar, ni sacar, ni cortar madera ni leña para fuera de dicha isla, so graves penas de maravedis, como consta del señalamiento de propios, que hizo a esta isla el señor adelantado don Alonso Fernandez de Lugo, y los señores regidores en su aiuntamiento en 24 de abril del año de 1512. Y sus Magestades hizieron confirmacion dello a pedimento de Andres Xuarez Gallinato mensajero, y en nombre del Concejo desta isla i Regimiento della por su real cedula fecha a 21 dias del mes de nobiembre del año 1520. La cual esta en el primero libro de reales proviciones numero 19. a fojas 34.º»

ordenanzas sobre todos los aspectos de explotación de los aserradores o «fragueros» (denominación propia de la isla de Tenerife).

Igualmente, se intentarán copiar las normas que en la Península regulaban las relaciones entre los distintos artesanos, para asegurarse una calidad mínima en los trabajos en aras de mantener unas formas culturales unitarias. En este sentido, en 1506, el Cabildo tinerfeño se pregunta sobre la calidad de las obras de albañilería y tapiería, al ponerse en duda la formación de los oficiales extranjeros y otros no examinados dentro del sistema gremial. Por tal motivo se nombraron dos alarifes que supervisaran las obras de albañilería (Diego de Torres y Diego Rodríguez) y uno para las de carpintería (Juan de Santaella), aplicándose las ordenanzas de Sevilla en lo concerniente a estos oficios.

Tal decisión nos lleva a plantearnos sobre la procedencia de los oficiales y maestros que van a marcar, en el siglo XVI, las características del mudéjar canario. Fraga González sostiene que la mayor parte de la población, y especialmente los artistas, que llegan lo hacen desde Andalucía, aunque también algunos proceden de Extremadura y Portugal. En su análisis afirma que la población morisca no es significativa, señalando que la mayor parte son esclavos obtenidos de *razzias* sobre las vecinas costas africanas; aunque algunos sí provenían de Andalucía y eran hombres libres situándose en los distintos ámbitos de la pirámide socioeconómica. Muchos de ellos crearán talleres, detectándose la proliferación de familias de artesanos que transmiten a sus descendientes sus conocimientos. De este modo, a partir de 1550 encontramos apellidos y linajes de canteros que de padres a hijos se transmiten su oficio, siendo generalmente los descendientes naturales de Canarias, adonde emigraron sus progenitores en tiempos pasados.

La profesora Fraga cita más ejemplos documentados sobre esta proliferación de talleres familiares que complementa con una alta nómina de albañiles, pedreros, canteros y carpinteros que trabajan en las Islas hasta 1700[7]. Toda esta información nos permite señalar la existencia de grupos de artesanos que se mueven por el Archipiélago, según surja el trabajo. Al respecto los archivos parroquiales registran este éxodo, detalle que de alguna manera da homogeneidad a nuestra arquitectura.

Respecto a la historia de las construcciones, apenas nos queda nada del siglo XV debido a las remodelaciones posteriores o a su desaparición debido a ataques piráticos. Las más antiguas se localizan en Santa Cruz de La Palma. Datadas en el siglo XVI son las techumbres de la capilla de la Virgen de Montserrat o la del Cristo de la Piedra Fría, ambas en la iglesia del exconvento de San Francisco, mientras que las del siglo XVII ya presentan elementos barrocos, al igual que las fechadas en el Setecientos. Según Carmen Fraga:

> (...) es frecuente la presencia de armaduras de par y nudillo en los buques de las iglesias, porque, a diferencia de la arquitectura mudéjar en el antiguo reino de

[7] Fraga González, Carmen. *La arquitectura mudéjar en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura, Cabildo Insular de Tenerife, 1977, pp. 49-58.

Fig. 3. Capilla de la Virgen de Montserrat o del Cristo de la Piedra Fría. Iglesia del exconvento de San Francisco. Santa Cruz de La Palma.

Sevilla, las naves laterales se suelen cerrar con ellas y no se emplean las de colgadizo; en todo caso se usan las de par e hilera, con un estrecho madero, decorado por simple lacería a manera de almizate (...). Ya avanzado el siglo XVII y en el siglo XVIII se acudió a un procedimiento que simplificó los trabajos genuinamente carpinteriles: se hicieron sin lacería en el harneruelo, completando su decoración a base de trazados pictóricos, caso de flores en vivos colores que llenan la superficie del techo (...). Pero es en las armaduras ochavadas donde Canarias muestra una gran variedad, ampliada con un considerable número de otras de cuatro faldones, constituyendo el extenso abanico de las techumbres de lima, o en artesa. (...) También cambia el género de ornato elegido para los harneruelos, porque, además del sistema tradicional recubierto de lacería, en el Archipiélago se utilizó la talla en relieve y la pintura. Por otra parte, al citar los almizates trabajados con gubia, es preciso tener en cuenta su ubicación, en edificios religiosos o civiles; en aquellos se prefirió el tema sacro o hagiográfico (...); en las construcciones domésticas sin embargo no faltan los escudos (...)[8].

[8] Fraga González, Carmen. «Mudéjar en Madeira y Canarias» en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982, pp. 306-309.

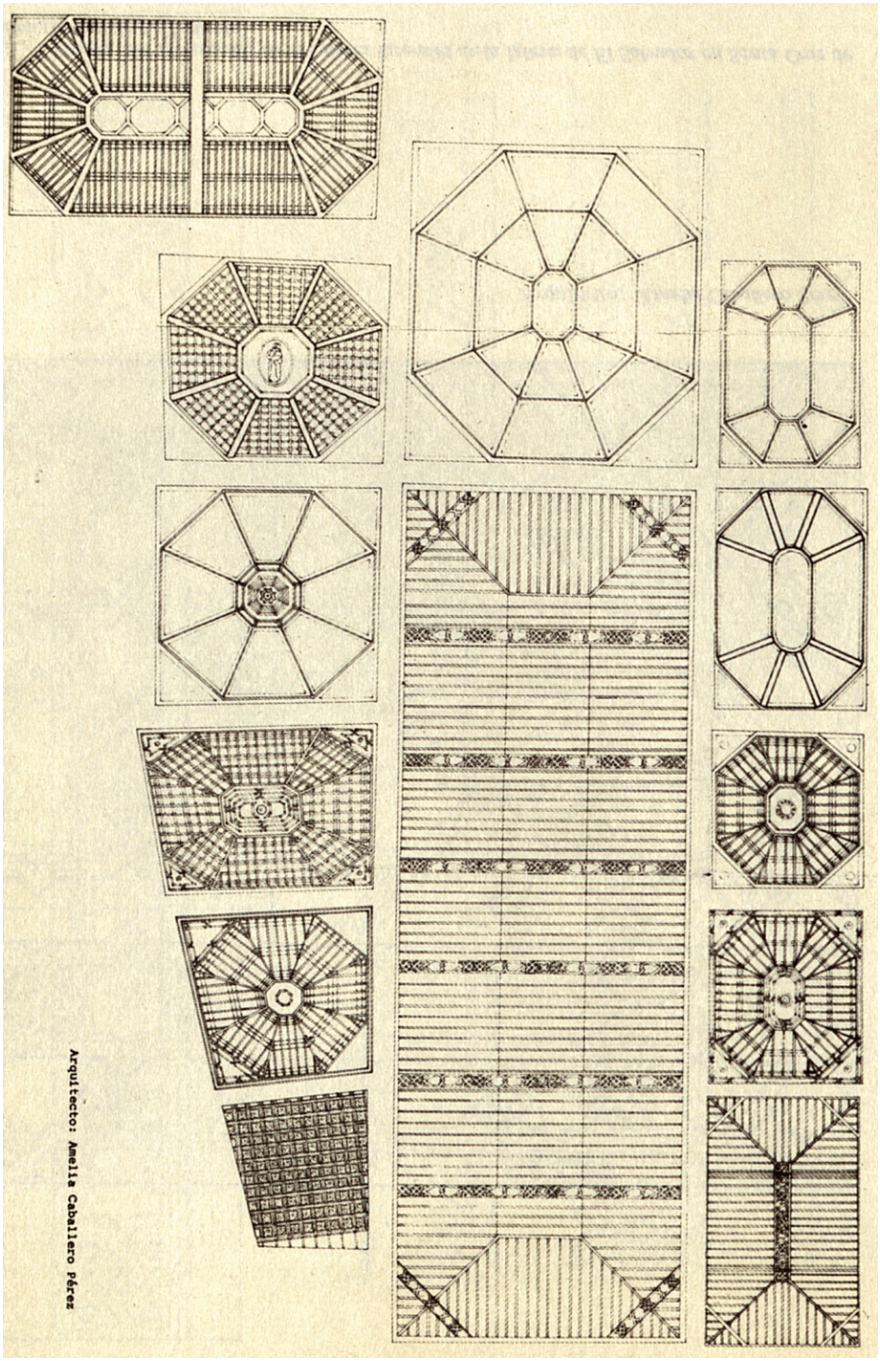

Fig. 4. Planimetría del conjunto dominico de La Orotava (Tenerife) a cargo de la arquitecta Amelia Caballero Pérez (*Vid.* Fraga González, 1986).

La misma autora enumera los diferentes tipos de armaduras en artesa. Éstos serían:

– De cuatro faldones.
– De ocho faldones, con limas simples.
– De ocho faldones, con limas moamares.
– Con calles de limas ornamentadas con hojarasca barroca u otras tallas similares, sin abandonar los dibujos de raíz hispano-musulmana.

Finalmente, se incluirían los artesonados, según se encuentren decorados con artesones o casetones, y los alfarjes, un tipo de techumbre plana de la que se localizan pocos ejemplos. Un ejemplo interesante de esta riqueza de formas y tipologías constructivas lo constituyen las variadas cubiertas de la iglesia de Santo Domingo de La Orotava.

También, Fernando G. Martín Rodríguez en su libro sobre la arquitectura doméstica canaria dedica un capítulo a los techos, afirmando que

> (...) en Canarias, la tradición mudéjar, más que en ningún otro lugar de la casa, arraigó sobre todo en las techumbres, que se fabrican hasta una época tan tardía como el siglo XVIII y parte del siguiente, pervivencia explicable, como en otras ocasiones, por la fuerte influencia de la tradición arquitectónica[9].

Los carpinteros mudéjares realizan a base de maderas de pequeña escuadría grandes cubiertas, tanto planas —alfarjes— como en forma de artesa. Peculiares son las armaduras de par y nudillo, llamadas así por estar compuestas de vigas o pares dispuestos oblicuamente y de pequeñas vigas horizontales (nudillos) que se unen a los pares por su parte media, a una altura de 2/3, evitando su flexión. Para la ornamentación recurren a la lacería, donde el encintado, clavado y encolado por el trasdós a los tableros dibuja lazos sencillos, dejando espacios vacíos en forma de estrellas y motivos geométricos; a esta decoración se suma la presencia de colgantes, racimos de mocárabes —prismas yuxtapuestos a manera de estalactitas—, perillones, pinjantes o rosetones. En el Archipiélago, la pervivencia de este tipo de cubiertas hasta fechas muy avanzadas hizo posible que se incorporaran a ellas elementos decorativos de índole naturalista, introducidos por el Renacimiento y el Barroco, de modo que no es raro que en las vigas aparezcan talladas hojarascas y rosetas.

Los techos —en ocasiones— se pintan de colores brillantes con el fin de destacar la lacería y su geométrica disposición; asimismo, se observa la presencia de ornatos vegetales trazados en los tableros, con alegre formato cromático. Pero hay que diferenciar esta clase de decoración de aquélla de influencia portuguesa en la que se utilizan los tableros lisos para representar escenas religiosas pintadas, sistema éste frecuente en Tenerife durante el Setecientos.

---

[9] Martín Rodríguez, Fernando Gabriel. *Arquitectura Doméstica Canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1978, pp. 158-160.

Fig. 5. Coro o capilla de San Bartolomé. Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción. La Laguna. Tenerife.

Respecto a la autoría, normalmente se desconoce, aunque esto no significa que suceda siempre así, pues nos constan los nombres de muchos carpinteros de lo blanco. Por consiguiente, hay un deseo expreso de que sean verdaderos artesanos los que ejecuten las obras referentes a su gremio y que sus ordenanzas se adapten a las sevillanas, como en su momento indicamos. De acuerdo con ellas, albañiles y carpinteros trabajarán evitándose las injerencias de personas ajenas a tales oficios. En esas condiciones, canteros, albañiles y carpinteros viajan de una a otra isla, allí donde se les presente el trabajo, al compás de la ley de la oferta y la demanda; hay que añadir a ello el hecho de que este nomadismo se refiere no sólo al Archipiélago,

Fig. 6. Capilla del Pilar. Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, San Sebastián de La Gomera.

sino que durante el siglo xv en Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera, y durante el siglo xvi en las restantes islas, se observa la llegada de alarifes y carpinteros procedentes de la Península Ibérica, que son los que introducen los modos constructivos mudéjares en Canarias.

A lo largo de los siglos xvii y xviii, los artífices canarios recogerán todas estas enseñanzas, montando sus propios talleres, donde, liberados en parte de las normas que encorsetaban y limitaban a sus homónimos peninsulares, darán rienda suelta a su imaginación y creatividad. Es el caso de Antonio de Orbarán, autotitulado *maestro mayor de todas Artes*, quien también se dedicó a la arquitectura de armar dejando ejemplos muy interesantes en La Palma y Tenerife.

Desde una perspectiva generalista, sin entrar a analizar cada armadura en particular, hay una característica que llama poderosamente la atención: el desarrollo de un trabajo libre, lejos de límites y encorsetamientos gremiales, lo cual favorece la multiplicidad de formas en el trabajo de la lacería en detrimento de las ruedas de lazos. Sólo encontraremos lazos de 8, ya sea ubicados en los faldones de la cubierta o en el almizate, que además resulta ser la rueda más fácil de trazar.

No obstante, y a pesar de todo lo indicado, durante años se ha dudado en calificar a nuestras manifestaciones artísticas de mudéjares, considerando que éstas no encajaban con los postulados y características formales de dicho estilo, aconsejándose utilizar el calificativo de mudejárico, en un tono ciertamente peyorativo.

Fig. 7. Capilla del Nazareno. Iglesia del exconvento de Santo Domingo. La Orotava. Tenerife.

Mucho ha llovido desde que en 1926 el arquitecto José F. Ràfols escribiera su manual *Techumbres y Artesonados Españoles*[10], y que los máximos especialistas en cuanto a arte mudéjar, como el profesor Borrás Gualis, escribieran que

> (...) por lo que respecta a determinadas pervivencias mudéjares que enriquecen el patrimonio monumental de las islas Canarias o de Hispanoamérica, debe precisarse que en dichos territorios no puede hablarse de arte mudéjar en sentido estricto, sino de pervivencias mudéjares o, si se prefiere, de elementos formales mudéjares aislados, que no constituyen un sistema, sino que van integrados en la recepción del arte español. Porque la formación, el desarrollo y la expansión del arte mudéjar implican un territorio y un marco histórico, los de la España cristiana medieval, cuyos límites deberían extravasarse, a no ser que se pretenda desnaturalizar esta manifestación artística[11].

Continuando:

> (...) es obvio que tanto en los archipiélagos de Madeira y Canarias como en el Nuevo Mundo se plantea una nueva situación cultural que hace inviable aplicar

[10] Ràfols, José F. *Techumbres y Artesonados Españoles*. Barcelona: Labor, 1926.
[11] AA. VV. *El Arte Mudéjar. La estética islámica en el arte cristiano*. Viena: Electa, 2000, p. 59.

el concepto de arte mudéjar en sentido estricto a las manifestaciones artísticas de estos territorios[12].

Este autor llega incluso a ignorar la existencia de este mudéjar periférico en uno de los manuales básicos referidos al estudio del arte islámico y mudéjar[13]. Y en la ponencia presentada en el x Simposio Internacional de Mudejarismo celebrado en el año 2005 llega incluso a afirmar que:

> (...) así en la corona de Castilla el arte mudéjar del siglo xvi presenta una situación similar en todos aquellos reinos que se acababan de incorporar a la misma, es decir, en el reino de Granada, en las Islas Canarias y en América, por lo que el mudéjar granadino, el canario y el americano comparte numerosos elementos comunes, que en demasiadas ocasiones se han considerado rasgos peculiares de uno de dichos territorios[14].

De esta manera niega las peculiaridades propias del mudéjar en Canarias y las licencias constructivas adoptadas por los carpinteros y ensambladores, derivadas de la situación gremial en el Archipiélago. Ya en 2004, en el ix Simposio Internacional de Mudejarismo se había planteado una propuesta donde, «a partir de dos tipologías de casa mudéjar, la medieval sevillana y la moderna granadina, se [elaborase], así mismo y de forma sistemática, un panorama de conjunto de la arquitectura civil mudéjar y de su evolución en la Edad Moderna en Granada, Canarias y América»[15]. Con ello se negaban las originalidades constructivas propias de las techumbres canarias, lamentando —incluso— la división en dos volúmenes que la Dra. Fraga hizo en su estudio sobre la arquitectura mudéjar en Canarias y la Baja Andalucía, entendiendo que de este modo se perdía la pretendida intencionalidad de unión entre ambas regiones (o más bien, la subordinación de las Islas a la región peninsular) y dicha fragmentación y división territorial puede llevar, según el autor, a equívoco y ruptura de la unidad propia del mudéjar. Pero, curiosamente, si leemos el libro de Borrás titulado *El Arte Mudéjar*, observamos cómo deja en manos de Carmen Fraga el apartado referido al mudéjar isleño, afirmando que

> (...) también a las manifestaciones tardías del arte mudéjar se adscriben las Islas Canarias, excelentemente estudiadas en este aspecto por Mª del Carmen Fraga. Es frecuente el tipo de iglesia de tres naves separadas ya por soportes columnarios renacentistas, donde de nuevo los elementos mudéjares se circunscriben a las arma-

---

[12] Borrás Gualis, Gonzalo M. (coord.). *El Arte Mudéjar*. Zaragoza: UNESCO, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1995, p. 28.

[13] Borrás Gualis, Gonzalo M. *El islam. De Córdoba al mudéjar*. Madrid: Sílex, 2006.

[14] Borrás Gualis, Gonzalo M. «Historiografía (1975-2005) y prospectiva de los estudios sobre Arte Mudéjar» en *Actas del x Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007, p. 692.

[15] Borrás Gualis, Gonzalo M. «Granada, canarias y América: las pervivencias artísticas mudéjares en la Edad Moderna» en *Actas del ix Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2004, p. 241.

Fig. 8. Interior de la Sé do Funchal (catedral). Madeira.

> duras de madera (...). Más frecuentes son las armaduras ochavadas, particularmente utilizadas en las cubiertas de las capillas mayores o colaterales (...)[16].

El mismo autor previamente se había referido al mudejarismo como un fenómeno cultural mudéjar en su globalidad, evitando su uso debido a su ambigüedad y en clara alusión al Prof. Yarza Luaces, que, en el II Simposio de Mudejarismo de Teruel (1981), señaló que «el rasgo distintivo más acusado del arte medieval español es el mudejarismo»[17], afirmación neutra y carente de solución terminológica, según Gonzalo Borrás.

Fue Diego Angulo Íñiguez quien en su *Historia del Arte*, publicado en 1978, escribió que

> (...) el mudéjar comienza en el periodo románico y perdura hasta bien entrado el siglo XVI, sin perjuicio de que en algunos aspectos parciales, como el de las armaduras, continúe viviendo dos siglos, e incluso en algún país americano, hasta mediados del siglo XIX[18].

---

[16] Borrás Gualis, Gonzalo M. *El arte mudéjar*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Excma. Diputación Provincial de Teruel, 1990, pp. 190-191.

[17] Yarza Luaces, Joaquín. «Metodología y técnicas de investigación de lo mudéjar» en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982, pp. 99- 110.

[18] Ángulo Íñiguez, Diego. *Historia del arte. Tomo I*. Madrid: Raycar, 1978, p. 521.

Fig. 9. Techumbre de la Sé do Funchal (catedral). Madeira.

Angulo niega no sólo la existencia de un mudéjar «completo», sino, al mismo tiempo, su desarrollo en Canarias. Mientras que Jerónimo Páez en su libro titulado *El Legado Andalusí*, en el capítulo dedicado al «Itinerario Cultural del Mudéjar y del Barroco Iberoamericano», plantea la necesidad de elaborar «un catálogo-guía capaz de difundir y dar a conocer el trazado y el patrimonio existente a lo largo del itinerario, teniendo en cuenta que este amplio recorrido no se circunscribe únicamente a España sino que también abarca Portugal, las Islas Atlánticas e Hispanoamérica»[19].

Pareciera que Canarias —por fin— va a ocupar un lugar en las mencionadas islas atlánticas. Sin embargo, a medida que leemos observamos que la mención hacia nuestras Islas no ocurre, pues sólo habla de Madeira y su espectacular techumbre del brazo del crucero de la catedral de Funchal. Pese a todo, merece destacarse la siguiente afirmación:

> (...) lo mudéjar es la marca, la fórmula práctica que llega a construir América: una técnica mestiza de hacer las cosas. De ahí que en la construcción de edificios americanos, durante dos siglos con consistencia, las formas mudéjares proliferen. Y aunque los techos de madera con su geometría asombrosa sean las huellas más evidentes, hay todo un concepto de la vida cotidiana que se mezcla relativamente

[19] Páez, Jerónimo. *El legado andalusí*. Granada: Fundación El Legado Andalusí, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, 2008, p. 91.

con lo americano y crea un nuevo espacio mudéjar que aquí y allá sobrevive o ha sido documentado[20].

Si cambiamos América por Canarias y durante dos siglos de historia, hasta el XX, obtenemos la realidad constructiva de nuestras Islas. José Pijoán, en el volumen XII de la colección *Summa Artis*, dedicado al arte islámico, pide disculpas anticipadas por la omisión o los errores que puedan derivarse del estudio del arte mudéjar o, como él lo titula, «Los últimos destellos del arte islámico en España»[21]. Y, efectivamente, el estudio de dicha manifestación artística en Canarias no aparece, planteando sólo ejemplos peninsulares. También Hinojosa Montalvo, en su artículo titulado «Balance y perspectivas de los estudios mudéjares: 1975-2005», olvida a las Islas Canarias, haciendo caso omiso a los estudios que relacionados con el patrimonio mudéjar se han realizado[22]. En palabras de Avilez Moreno:

> (...) con respecto al arte mudéjar que es el que nos interesa directamente, es indudable que pasó a Nueva España como supervivencia; desde el siglo XVI existe edificaciones que presentan sus elementos, pero aislados, no hay ningún edificio que pueda clasificarse como mudéjar. Por lo tanto, consideramos más correcto hablar de supervivencias de elementos arquitectónicos o decorativos mudéjares en el arte novohispano, que de un arte propiamente mudéjar que no se dio, pues esto último encierra un contenido histórico y artístico de un periodo muy concreto. (...) la carpintería de lo blanco constituye el capítulo más interesante, no sólo por el número de obras que produjo sino por la perfección técnica y riqueza de las mismas[23].

Por último, Santiago Sebastián habla de pervivencias hispanomusulmanas, dirimiendo que

> (...) cuando se fijó el concepto de mudéjar se colocaron inseparablemente unidos lo estético y lo étnico, y esto fue un tremendo error, pues un estilo se determina por sus características propias y no por sus artífices, con lo que discute la adecuación del empleo del término Mudéjar. (...) Puesta en tela de juicio la existencia de un estilo mudéjar no queda sino considerar lo mudéjar como la continuación del arte hispano-musulmán, tras la desaparición de su poder político. Este fenómeno de pervivencia es muy característico del mundo hispánico, es como una tradición medieval siempre presente en la cultura española desde la Alta Edad Media hasta el siglo XVIII. De acuerdo con la sensibilidad de la historiografía moderna habría

[20] Ídem, p. 95.

[21] Pijoán, José. *Arte islámico. Summa Artis* (vol. XII). Madrid: Espasa-Calpe, 1960, p. 543.

[22] Hinojosa Montalvo, José. «Balance y perspectivas de los estudios mudéjares en España: 1975-2005» en *Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007, pp. 23-110.

[23] Avilez Moreno, Guadalupe. «Mudéjar de Nueva España en el siglo XVI» en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982, p. 335.

que calificar el fenómeno mudéjar como una moda o un arte, no un estilo, sino un subestilo, de un carácter netamente popular o popularista[24].

Es de sobra conocida la postura del autor en cuanto al tema de discusión: la negación de la existencia de un estilo mudéjar, puesto que carece de la creación de un espacio original y estructural. Para clarificar aún más su postura, en su artículo «¿Existe el mudejarismo en Hispanoamérica?» expone que

> (...) puesta en tela de juicio la existencia de un estilo mudéjar, no queda sino considerar lo mudéjar como la continuación del arte hispanomusulmán, tras la desaparición del poder político. Este fenómeno de pervivencia es muy característico del mundo hispánico, es como una tradición medieval siempre presente en la cultura española desde la Alta Edad Media hasta el siglo XVIII. De acuerdo con la sensibilidad de la historiografía moderna habría que calificar el fenómeno mudéjar como una moda o un arte, no un estilo, sino un subestilo, de carácter netamente popular. Si el mudejarismo en arquitectura hubiese sido capaz de crear un espacio interior, solo así se podría superar la concepción del mudéjar como algo ornamental. El mudéjar, al carecer de entidad estilística, no ha tenido poder suficiente para crear nuevas estructuras, que necesariamente hubieran contemplado la creación espacial de un nuevo tipo de edificio al menos. Los alarifes mudéjares repitieron los espacios ya conocidos: los hispanomusulmanes o los góticos. Parece obvio que hay que admitir lo mudéjar como un subestilo, como una tradición popular de raigambre hispanomusulmana vigente especialmente hasta el siglo XV. Desde el siglo XVI tanto en España como en Hispanoamérica esta tradición fue perdiendo fuerza hasta quedar convertida en una supervivencia, es decir se trata de un fenómeno popular[25].

De aquí se desprende que se puede denominar arte mudéjar a toda aquella producción hispana encuadrada entre los siglos XII al XVIII que, según sus características formales, responda a este tipo de arte, pero dentro de un estilo popular que lo aglutina. Otros, con muy buena y loable intención, como Lavado Paradinas, proponen la realización de una base de datos que gestione y refleje aquellos ejemplos de arte mudéjar perdidos y recuperados, pero no toma en consideración los posibles bienes desaparecidos en las Islas y las razones que motivaron este hecho[26].

La Dra. Fraga, tras el avance conseguido en cuanto al estudio de la carpintería mudéjar estructurado por regiones, plantea que la técnica del carpintero de lo blanco sobrevivió al resto de las manifestaciones también mudéjares, desarrollándose

---

[24] Sebastián, Santiago. «Pervivencias Hispanomusulmanas eh Hispanoamérica» en *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial de Teruel, 1981, pp. 510-512.

[25] Sebatián, Santiago. *El Mudéjar Iberoamericano. Del islam al Nuevo Mundo*. Madrid: Lunwerg, 1995, pp. 45-46.

[26] Lavado Paradinas, Pedro J. «Propuesta de trabajo para una base de datos del Arte Mudéjar perdido y recuperado, 2004-2008» en *Actas del XI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2009, pp. 603-619.

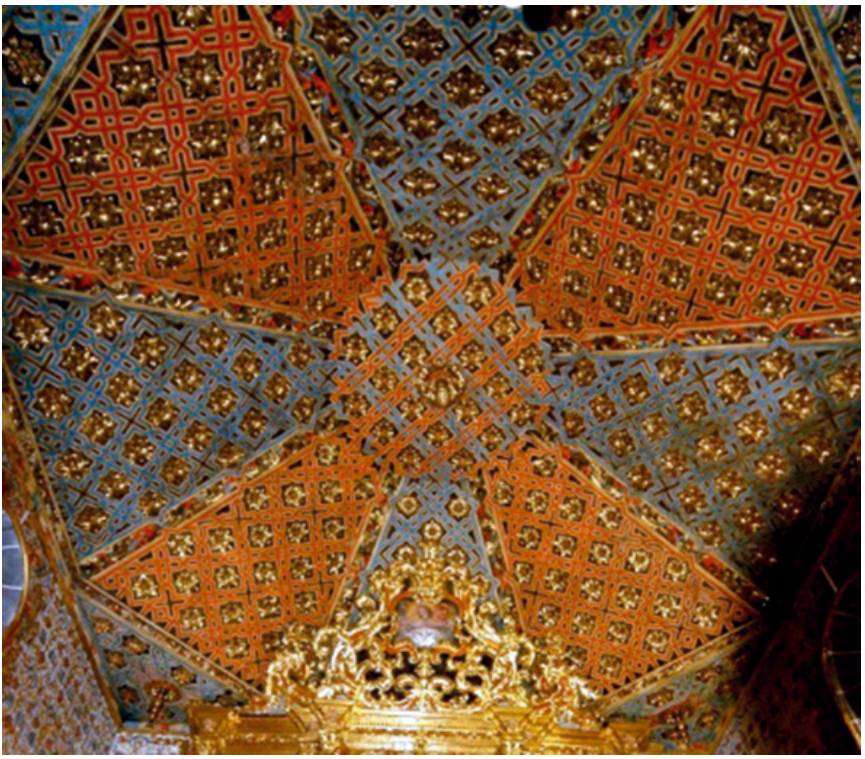

Fig. 10. Ermita de San Telmo. Las Palmas de Gran Canaria.

armaduras en todos los países de tradición hispano-lusitana, «aunque el componente estético de la cultura occidental fuera ya de signo renacentista e incluso barroco»[27].

En este rastreo historiográfico, destacamos también el artículo del profesor López Guzmán presentado en el x Simposio Internacional de Mudejarismo (2007), donde hace hincapié en las tesis de Borrás Gualis y Santiago Sebastián, arrojando un poco de luz respecto al mudéjar en América[28]; estudio que pudiera extrapolarse a Canarias, aunque respetando sus singularidades.

Ante todo este cúmulo de opiniones y antes de entrar a hacer valoraciones, cabe destacar como respuesta lo expuesto por Fraga González en el II Simposio Internacional de Mudejarismo (1982):

---

[27] Fraga González, Carmen. «Carpintería mudéjar. Últimas investigaciones» en *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1999, p. 563.

[28] López Guzmán, Rafael. «Los estudios sobre Arte Mudéjar en América» en *Actas del x Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007, pp. 695-711.

Fig. 11. Capilla mayor de la iglesia de Santa Úrsula. Adeje. Tenerife.

> (...) Por su extensión y amplitud de ejemplos la carpintería mudéjar en Canarias es difícilmente inventariable. Si ello se acomete, se referirá en cualquier caso más a la emplazada en edificaciones religiosas que en las civiles, pues en estas últimas se suma la complicación de analizar lo que, en gran medida, no son sino pervivencias decorativas de raíz hispanomusulmana. Por otra parte, la carpintería de lo blanco no se restringe a las armaduras, sino que es importantísimo el conjunto de ajimeces, balcones y otra serie de saledizos, que prolongan una tradición aún viva en algunos países musulmanes, pero desaparecida en la Península Ibérica[29].

La autora establece una diferenciación entre las soluciones empleadas en la arquitectura civil y la religiosa. La primera es una pervivencia decorativa de influencia hispanomusulmana, mientras que la segunda se englobaría dentro del arte mudéjar, advirtiendo sobre la continuación de las formas musulmanas en territorio canario, una vez que éstas han desaparecido del territorio peninsular. La misma autora, en su libro dedicado al arte mudéjar, añade que

> (...) desde que en el siglo XIX se eligiera el término mudéjar para designar una serie de edificios marcados por la huella islámica, no han faltado los historiadores que han

[29] Fraga González, Carmen. *Op. cit.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982, p. 305.

Fig. 12. Nave central de la iglesia de El Salvador. Santa Cruz de La Palma.

tratado de esclarecer su vasto campo de acción, ya fuera en sus límites estilísticos, cronológicos o geográficos. En sucesivos estudios se ha ampliado su ámbito, más allá de lo arquitectónico, a las artes industriales y a otras manifestaciones estéticas, todo ello a lo largo de varios siglos y en suelo hispánico, tanto peninsular e insular como continental americano[30].

Ya sea por el desarrollo más tardío que se dio en las Islas o por la creencia de que la lacería se encontraba clavada o encolada, en ausencia de peinazos para su ensamblaje, se acuñó el término *mudejárico* para referirse a los bienes patrimoniales vinculados a este estilo, especialmente a las techumbres. Tras un acercamiento en

[30] Fraga González, Carmen. *Arte Mudéjar*. Extremadura: Universidad de Extremadura, 1985, p. 7.

profundidad, tanto teórico-documental como práctico-físico, estamos en disposición de afirmar el uso del término *mudéjar* para referirnos a las techumbres en Canarias. Teniendo en cuenta que las islas mayores fueron las últimas en ser conquistadas (últimos veinte años del siglo XV) y que hasta que este proceso expansionista no finalizó no se produjo la llegada de maestros y artistas a las Islas, es lógico el anacronismo constructivo existente respecto a la Península Ibérica.

Además, el uso del mudéjar como solución constructiva también tiene un motivo: la madera permite un desarrollo mucho más rápido que la piedra, que ralentizaría la finalización del edificio en cuestión, lo cual resultaría decisivo para los territorios en los que, una vez conquistados y anexionados a la corona, había que proceder a su evangelización y entre los cuales se encontraban las Islas Canarias. La política expansionista llevada a cabo por el reino de España otorgaba un territorio muy extenso por cristianizar, lo que llevaba aparejada una rapidez constructiva y, en este momento de ensayo urbanístico y arquitectónico, el arte mudéjar despuntó como la mejor solución. Dependiendo de las necesidades y del tiempo estimado para su construcción utilizaban una lacería encolada y clavada (de ejecución más rápida) o por ensamble (más lenta y laboriosa), pero esto vendría motivado por los tiempos impuestos, no por la maestría del alarife, ya que por los ejemplos analizados, sabemos que dominaban ambas técnicas, las cuales no sólo están presentes en las techumbres sino también en la retablística.

– Encolado/clavado: techumbre de la capilla mayor del santuario del Santísimo Cristo de los Dolores, Tacoronte.
– Por ensamble: techumbre del antepresbiterio de la iglesia del exconvento de San Agustín, La Orotava.

Es evidente por lo expuesto que existe una dicotomía entre el mudéjar que se desarrolla en la Península Ibérica, que responde a una situación histórica y social determinada, y el mudéjar en Canarias, anacrónico con respecto al peninsular, y cuya sociedad isleña se diferencia de la metropolitana en lo fundamental: la presencia del mudéjar.

Podemos caer en la idea de que las Canarias no mantuvieron contacto con el mundo árabe, pero Michael R. Eddy[31] ya se ha ocupado de sacarnos del error. Teniendo en cuenta que el islam llegó a la costa atlántica del norte de África en el año 680, pero no penetró en el sur de Marruecos y en el Sahara Occidental antes del siglo XIV de la era cristiana, las fuentes documentales árabes que tratan de esta región son pocas y posteriores a la conquista del Archipiélago. Aunque el modelo islamentista se desmonta a cada paso que da la investigación histórica, merece la pena citar el testimonio personal de marabout Abu Yahya as-Sa'id (muerto en 1208-1209):

[31] Eddy, Michael R. «El Islam en las Islas Canarias» en *X Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1992, pp. 215-225.

> (...) marché [de Egipto] dirigiéndome al país de los Guzula [al sur de las Atlas] y luego a Nul Lamta que atravesé para llegar al país de Dukkula [cerca de Tensift]. Desde allí me fui a [unas] islas en el Mar del Occidente donde Dios me proporcionó mucha gente.

Y continúa,

> (...) en las islas del Mar Occidental encontré gente que no sabía nada del islam. Por eso les enseñé, tanto a hombres como a mujeres, la religión musulmana y las leyes del islam. No les dejé antes de enseñarles la Gloria a Dios. Luego me fui al país de los negros (...).

Eddy plantea una cronología propia para las Islas Canarias en cuanto a su relación con el mundo árabe, que cambia por completo la visión de las Islas en el panorama internacional, demostrando que realmente existió contacto con el islam.

- c. 500 a.C. hasta 0. Llegada de varios grupos de bereberes a Canarias.
- c. 100 a.C. hasta 400 d.C. Relaciones comerciales con el imperio romano; el primer mártir cristiano en Canarias.
- c. 400 hasta c. 750. Relaciones con el continente africano adyacente; presencia de pequeños grupos de cristianos en una población mayoritariamente pagana.
- c. 750 hasta 1000. Integración en el sistema comercial dominado por los árabes y el crecimiento de ciertos asentamientos como centros de comercio (p. ej. Gáldar y Telde, en la isla de Gran Canaria).
- c. 1000 hasta 1200. Relaciones directas con mercaderes araboberebereres del Mediterráneo.
- c. 1200. Llegada de as-Sa'id y el islam.
- 1229. Terminación definitiva (si no terminó antes) de la relación con Mayurka (Mallorca).
- 1270. Llegada del primer mercader europeo.
- c. 1430 hasta la conquista. El control de las aguas canarias pasa de las manos de los musulmanes a las de los europeos.

Tras la conquista, la sucesión de noticias en torno a los moriscos no cesa. Por ejemplo, el 8 de octubre de 1595, el ingeniero Próspero Cazorla, ejecutor de las fortificaciones de Fuerteventura, afirma que las Islas están infestadas de moros, moriscos y herejes mahometanos, y evalúa en 1500 los moriscos e hijos de moros que viven en Lanzarote y Fuerteventura.

> Los documentos inquisitoriales conservados (...) nos proporcionan algunos ejemplos de ello: los padres del morisco Diego de León vinieron cautivos de Berbería y se tornaron cristianos en Lanzarote; otro cautivado muy joven, a los doce o catorce años de edad, más o menos, recibió el bautismo poco después en la catedral de Santa Ana de Las Palmas; otro se convirtió en Santa Brígida. (...) El inquisidor Ortiz de Fúnez, que asumió en la primavera del año 1568 el gobierno del Santo Oficio, creyó necesario, al menos en Gran Canaria, tomar algunas medidas respecto

a ellos: mandó formar una lista de los moriscos establecidos en la isla y que fuesen constreñidos a vivir apartados de los católicos en barrios especiales, por lo que, en efecto, los moriscos de Las Palmas se pasaron todos al barrio de Triana, donde (...) existe todavía una calle llamada Moriscos[32].

Un año antes, el 15 de febrero de 1594, el Consejo Supremo de la Inquisición, en Madrid, había decidido hacer un padrón de los moriscos establecidos en las Islas. Finalizado al año siguiente, no se conserva en su totalidad, por lo que la cantidad real debió de ser superior a la aquí expresada; aun así, encontramos un total de 865 moriscos, 142 en Gran Canaria, 196 en Tenerife, 77 en La Palma, 52 en La Gomera, 91 en Lanzarote y 307 en Fuerteventura, señalando que esta población es también en parte consecuencia de las frecuentes expediciones a África desde las dos últimas islas mencionadas.

Para el caso de Tenerife, el reparto de moriscos según las localidades era el siguiente: La Laguna, 63; Santa Cruz, 7; La Orotava, 11; Candelaria, 2; Abona, 1; Buenavista, 16; Adeje, 13; Los Realejos, 18; Icod, 19 y Garachico, 46.

José Peraza de Ayala, al respecto señala que

> (...) la pragmática de 12 de febrero de 1502 por la que los Reyes Católicos dispusieron que los moros abandonaran a España o abjurasen el islamismo no podía tener aplicación en Canarias, puesto que aquí no existían mahometanos ni se daban en los convertidos las razones que para la seguridad del Estado habían movido la voluntad real. Por el contrario, en Lanzarote, aparte de ser útiles los berberiscos para la agricultura y correrías al África, llegan a ser destinados dichos moros a la guardia personal de los señores de la Isla y se forman dos compañías de milicias con el nombre de «compañías de berberiscos», levantadas a base de cautivos conversos.
>
> En Tenerife, como consecuencia de la real cédula de 2 de noviembre de 1505 por la que se autoriza a los canarios para saltear moros en Berbería, haciendo suyas las presas y considerando como esclavos a los prisioneros que cayesen en su poder, salvo el quinto reservado a la Corona, se organizan varias expediciones al África que dieron por resultado que en dicha isla existieran bastantes moros esclavos. Dichas cabalgadas o asaltos son estimuladas por la renuncia que de la mitad del referido quinto se hizo por el rey don Fernando el Católico en 26 de febrero de 1511 a favor del adelantado don Alonso de Lugo, y por disposiciones generales de Carlos I encaminadas a alentar el corso contra turcos y moros. Todavía las reales cédulas del mismo emperador, despachadas en 3 de agosto de 1526 y 26 de julio de 1528, dan mayores facilidades para las incursiones al conceder específicamente a los vecinos de Tenerife la total exención del quinto por tres años y a todos los súbditos que vayan de armada «a su riesgo y ventura» contra franceses, turcos y moros, por un año, respectivamente, merced que se otorga también más tarde como gracia especial a particulares.

[32] Ricard, Robert. «Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo xvi» en *El Museo Canario* (n.º 4). Las Palmas de Gran Canaria: El Museo Canario, año ii, septiembre-diciembre 1934, p. 2.

> Los moros cautivos se emplearon en la roturación de terrenos, plantaciones de cañas y de vides o en el trabajo de los ingenios de azúcar, pero, a cambio de tales ventajas, las Islas sufren los efectos de cruentas represalias de los berberiscos.
>
> En 14 de febrero de 1572, para evitar los males de que eran víctimas las propias islas, Felipe II prohibió las entradas en Berbería[33].

En 1530, la seguridad de la Isla se vería amenazada debido a la cantidad de población berberisca que residía en ella, por lo que el «consejo, justicia, regimiento e hombres buenos» acude al rey para tramitar su expulsión, fundamentándose en los siguientes puntos:

- La proximidad de África, tierra de infieles.
- La existencia de localidades donde la población de musulmanes reconvertidos y nuevamente convertidos superaba, con creces, la mitad de la totalidad (de esta manera se incluirían aquellos mudéjares que, ya en territorio isleño, profesaron nuevamente la religión islámica).
- La creación de grupos moriscos, que se apoyaban unos a otros y proferían calumnias sobre la población cristiana, emigrando a las montañas, para prodigarse cierta seguridad.
- El hurto de embarcaciones con cristianos, los cuales acaban renunciando a la fe católica.
- Y la posibilidad de que atacaran a la Isla desde dentro, debido a lo despoblada que quedaba la misma, cuando los cristianos atacaban berberías.

Todo esto trajo como consecuencia la redacción de una Real Cédula expedida en Ocaña el 20 de marzo de 1531[34], por la que se ordenaba al adelantado don Pedro Fernández de Lugo que abriera información para conocer la cantidad de moriscos libres que había en Tenerife, los tipos de insultos que proferían y los daños que se habían seguido o podrían seguirse de continuar viviendo en la Isla. El resultado no fue positivo, pues la descripción de los hechos no se ajustaba en absoluto a la realidad, por lo que el gobernador tinerfeño (1537-1540), el licenciado Alonso Yanes Dávila, informó de forma favorable.

A principios de 1541, las autoridades de Gran Canaria, fundamentadas en la petición 78 de las Cortes de Segovia de 1532, que limitaba la cercanía de los moriscos rescatados a las costas, dispusieron la expulsión de los moros residentes en la Isla, por lo que muchos pasaron a Tenerife. Este hecho, unido al ataque de la villa y fortaleza del Cabo de Aguer, perteneciente a Portugal, a mano de sesenta mil moros que habían dado muerte a cerca de trece mil cristianos, hizo pensar en

---

[33] Peraza de Ayala, José. «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión» en *Homenaje a Elías Serra Ràfols* (t. III). San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1970, pp. 110-111.

[34] Ver Ap. Documental n.º 1.

el peligro que esta comunidad constituía para el Archipiélago. Tras varias falsas acusaciones sobre conversiones falaces y grupos de moriscos dispuestos a atacar, el teniente general de Tenerife y La Palma, don Bartolomé Pérez, dictó auto ante el escribano mayor del Cabildo Juan López de Azoca[35], disponiendo la expulsión de todos los moros que estuviesen en Tenerife o vinieran a esta isla, dándoseles de plazo treinta días, pudiendo llevarse sus bienes si se dirigían a tierra de cristianos y vender sus armas si lo verificaban dentro de nueve días. Si en el plazo de treinta días se hallaba algún morisco en la Isla, éste sería prendido y sus bienes secuestrados. Muchas fueron las voces que se alzaron en contra de esta medida, incluso la de moriscos residentes, que incluso presentaron escritos ante el Cabildo, donde destacaban su profesión de agricultores con casa propia y familia, ganado vacuno y bestias de carga, solicitando quedarse por ser personas útiles o a lo menos que se les prorrogara el plazo establecido para marcharse. Finalmente, el licenciado Pérez suspendió la expulsión, a fin de dirimir y analizar toda la información presentada, llegando a la conclusión de que por el bien general de los isleños, la población morisca debía ser conservada, por lo que el rey Carlos I, despachó una Real Cédula fechada el 25 de octubre de 1541[36]. Y, aunque el mismo monarca promulgó otra Real Cédula prohibiendo la emigración de moros o mudéjares de la Península Ibérica a Canarias, ésta nunca fue llevada a cabo[37].

Las ordenanzas municipales y disposiciones de carácter general sobre moriscos continuaron a lo largo de los siglos XVI y XVII. Sirva a modo de ejemplo la que prevenía que los libertos o rescatados anduvieran de noche, salvo que fueran o vinieran de sus labores en el campo, o para que no pudieran tener armas. Tampoco podían recoger o esconder esclavos cautivos[38].

Es significativo que, cuando Felipe II decreta la expulsión general de todos los moriscos de la Península Ibérica el 9 de diciembre de 1609, ésta no alcanza a los moriscos de Canarias. De modo que, ya sea por la existencia de un contacto entre los aborígenes y los musulmanes que llegaban a nuestras costas con anterioridad a la conquista, o por la residencia en las Islas de moros de berberías y mudéjares expulsados del territorio peninsular, es innegable el contacto de Canarias con el mundo musulmán, el islam y la tradición mudéjar. Teniendo esto en cuenta, la fundamentación en la que se basa la aplicación del término *mudejárico* o *mudejarismo*, que era la inexistencia de ese contacto Canarias-islam, es errónea. Se deduce así que, por lo tanto, cualquier manifestación cuyas características formales atiendan a las que son propias del estilo que nos ocupa merece ser englobada dentro del arte mudéjar.

Por si esta llegada de moriscos a Canarias no fuera suficiente para justificar el uso del término *mudéjar* para referirnos a los bienes patrimoniales que responden

[35] Ver Ap. Documental n.º 2.
[36] Ver Ap. Documental n.º 3.
[37] Ver Ap. Documental n.º 4.
[38] Peraza de Ayala, José. *Op. cit.* San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1970, pp. 119-120.

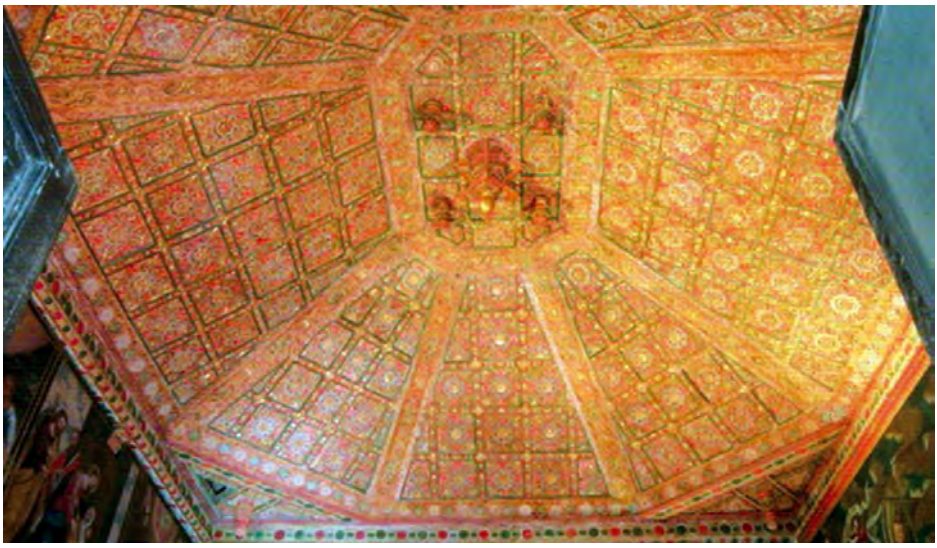

Fig. 13. Sacristía de la iglesia de Santa María. Betancuria. Fuerteventura.

a su lenguaje, debemos sumar las oleadas repobladoras de diversa procedencia que arriban a nuestras costas, destacando los musulmanes, conocedores del mudéjar y su técnica. Según Clavijo y Coello:

> (...) en el caso de La Palma y Tenerife también hay que hablar de dificultad de conquista de las respectivas islas al igual que en Gran Canaria. Se organizan expediciones desde esta *última isla*, pero las aportaciones económicas que se necesitan las busca y las encuentra Lugo en tierras andaluzas (no olvidemos el papel que juega en ello los Guzmanes); esa ayuda es prestada por los señores andaluces y por los genoveses (Riverol) y florentinos (Berardi) que aportan capital a la empresa. En Sevilla será donde reclute hombres que junto con los agrupados en Gran Canaria formarán la masa de conquistadores-colonos de estas dos islas.
>
> Estos hombres también accederán a la propiedad de la tierra, como pequeños o medianos propietarios, a través de las «datas» que se efectúan; se ubicarán en diferentes zonas de la isla, pero el núcleo más importante será La Laguna, que será, al igual que en Las Palmas, donde se recoja toda esa influencia de la que venimos hablando[39].

[39] Clavijo Hernández, Francisco J. y Coello Gómez, María Isidra. «La presencia andaluza en Canarias a comienzos del s. xvi» en *Revista de Historia Canaria* (n.º 174). San Cristóbal de La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1984-1986, p. 161.

En la misma línea se encuentran las investigaciones efectuadas por Rafael Sánchez Saus, que estudia la conquista y repoblación de las Islas[40], así como las de Fernando García Gutiérrez, responsable del Patrimonio Histórico Artístico del Arzobispado de Sevilla. Éste último plantea las relaciones artísticas existentes entre Andalucía y Canarias, centrando su atención en las pervivencias del estilo mudéjar, que no han dejado de sentirse en Canarias desde finales del siglo xv, convirtiéndose en una de las características más acusadas del arte canario. Esto es como,

> consecuencia del fuerte arraigo que el arte islámico, tras la prolongada permanencia en la Península, ha ejercido durante siglos sobre el arte hispánico, pero es también índice del importantísimo papel que, sobre todo desde el arte nazarí, del siglo xiv en adelante, jugaron los carpinteros especializados en el arte de construir cubiertas de madera, artesonados o techumbres de faldas oblicuas, que fueron en gran número artesanos moriscos, y luego expertos cristianos a los que globalmente se denominan mudéjares[41].

Por su parte, Carlos Castro Brunetto afirma que

> (...) en Canarias existía la costumbre desde el siglo xvi de ornar las techumbres mudéjares, algo heredado de la Baja Andalucía, donde las cubiertas ganaron realce por medio de la pintura (...) los pintores canarios colaboraron con los carpinteros en las zonas principales del templo, normalmente en las capillas mayores y de las naves de la Epístola y del Evangelio, además de otras zonas relevantes. Pocas cubiertas han subsistido del siglo xvii pero sabemos que a lo largo del Setecientos, con las reformas y ampliaciones realizadas, ganaron en vistosidad con la adición de pinturas.
>
> Esas pinturas, siguiendo la tradición mudéjar, podían consistir en flores y/o dibujos geométricos, en cierta manera, recodando los modelos de la lacería mudéjar y en la mayoría de los casos, acercándose a una decoración de fuerte cromatismo con la inclusión de colores primarios de la luz, muy vivos, como amarillos, rojos, azules o verdes, sobre fondos claros. Los dibujos de flores fueron prioritarios aunque, como hemos dicho, no podemos olvidar los geométricos. Estos dibujos deberíamos relacionarlos con los textiles llegados a Canarias desde Francia (...), desde Italia y, como no, desde México, aunque también desde la España peninsular, con la que se mantenían los contactos más intensos. Los damascos, terciopelos, brocados y sedas podemos apreciarlos en los vestidos que portan los retratados, especialmente las damas, además de los delicados abanicos. Así, el arte textil y la decoración de las cubiertas mudéjares están íntimamente relacionados[42].

---

[40] Sánchez Saus, Rafael. «Linajes andaluces en la exploración y conquista de Canarias» en *Almogarén* (n.º 34). Las Palmas de Gran Canaria: Centro Teológico de Las Palmas, 2004, pp. 181-198.

[41] García Gutiérrez, Fernando. «Relaciones entre el Arte de Andalucía y Canarias» en *Almogarén* (n.º 34). Las Palmas de Gran Canaria: Centro Teológico de Las Palmas, 2004, pp. 249-258.

[42] Calero Ruiz, Clementina; Castro Brunetto, Carlos Javier y González Chávez, Carmen Milagros. *Luces y sombras en el siglo ilustrado. La cultura canaria del setecientos* (vol. iv). Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, 2008, p. 212.

Fig. 14. Capilla de Santo Domingo. Iglesia del exconvento de Santo Domingo de Guzmán. Santa Cruz de La Palma.

Castro Brunetto advierte que la gran mayoría de las armaduras mudéjares de las iglesias canarias fueron renovadas o reconstruidas durante el siglo XVIII, ya sea por la ampliación de los templos parroquiales o por el estado de deterioro de las más antiguas.

Cambiando diametralmente de procedencia, aunque al hablar de una comunidad portuguesa en las islas podamos pensar en las cubiertas de faldones lisas, abundantes en el territorio insular, de procedencia ítalo-portuguesa según Castro Brunetto, debemos recordar que en Portugal, como territorio fronterizo con España, también se desarrolló el mudéjar, ejemplificado en obras como las techumbres del Palacio de Sintra o la Seo Vieja de Coímbra, así como en la Colegiata de Nuestra Señora de Oliveira de Guimarães. Por ello no es descabellado pensar que los portugueses también tuvieran formación en carpintería de armar y lazo, y la desarrollaran en Canarias.

José Custodio Vieira da Silva, profesor de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nova de Lisboa, también estudió la cuestión del mudéjar en Portugal y su posible fusión con el estilo manuelino[43], mientras que José Pérez Vidal, conservador del Museo del Pueblo Español de Madrid en 1970, plantea

[43] Vieira da Silva, José Custodio. «El Mudejarismo en Portugal. Estado de la cuestión» en *El Legado de Al-Ándalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2007, pp. 283-306.

Fig. 15. Capilla Palatina del Palacio de Sintra. Portugal.

un estudio sobre la influencia lusitana en la cultura tradicional canaria. Lástima que, en el análisis que desarrolla sobre la pervivencia de tradiciones arquitectónicas propiamente portuguesas, no contemple las cubiertas y sus tipos[44]. Margarita Martín, por su parte, en su estudio sobre los oficios desempeñados por los portugueses y el sistema gremial, afirma que dentro del sector de la construcción, destacan los albañiles, pedreros, carpinteros, canteros, aserradores y canaleros o acequieros[45], y especifica que en algunos contratos se fija el salario a percibir una vez se acabe la obra, mientras que en otros se percibe el dinero por adelantado. Al respecto, Calero Ruiz, en el libro titulado *Arte, sociedad y arquitectura en el siglo XVII*, menciona a un carpintero portugués, Gaspar Núñez, que ejecuta la nave central de la iglesia de El

[44] Pérez Vidal, José. «Esbozo de un estudio de la influencia portuguesa en la cultura tradicional canaria» en *Homenaje a Elías Serra Rafols* (t. 1). San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1970, pp. 371-390.

[45] Martín Socas, Margarita I. «Sobre los oficios desempeñados por los portugueses establecidos en Canarias en el primer cuarto del siglo XVI» *en VII Coloquios Historia Canario-americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1986, pp. 68-69.

Fig. 16. Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios. Yaiza. Lanzarote.

Salvador, en Santa Cruz de La Palma, en el siglo XVI, cuya decoración «de inspiración portuguesa, la llevó a efecto Juan de Sosa en 1605, sin embargo debido a su estado de deterioro se hizo necesario intervenirla»[46].

El mismo artífice aparece referenciado por Carmen Fraga en su Diccionario sobre ejecutores de la carpintería de lo blanco, refiriendo que

> (...) en las cuentas de la iglesia de San José en Breña Baja, con fecha 30 de diciembre de 1602, se apuntó el pago por el trabajo que había efectuado en el recinto de los que era todavía una ermita. Datos personales también se conocen: su mujer Catalina de Arteaga testó en 1582, contrayendo él segundo matrimonio diez años más tarde en la iglesia del Salvador en Santa Cruz de la Palma, donde intervino en la primera década del Seiscientos en la realización de la armadura de la nave de la Epístola[47].

---

[46] López García, Juan Sebastián y Calero Ruiz, Clementina. *Arte, sociedad y arquitectura en el siglo XVII. La cultura del Barroco en Canarias* (vol. III). Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, 2008, p. 212.

[47] Fraga González, Carmen. «Diccionario de ensambladores y carpinteros de lo blanco (siglos XVI y XVII)» en *Anuario de estudios Atlánticos* (n.º 39). Las Palmas de Gran Canaria: Patronato de la Casa de Colón, 1993, p. 268.

Sergio F. Bonnet, en su estudio sobre «Las familias portuguesas en La Laguna del siglo XVII», plantea, al igual que el resto de autores, la existencia de un nutrido grupo de artesanos de procedencia lusitana, entre los que destacan dos pintores, «un hermano de Juan de Heredia, cuyo nombre no se consigna y que ejerció su oficio en Garachico; y el otro llamado Juan Dias, natural de Oporto, que se avecindó en La Laguna, donde trabajó como pintor y dorador»[48].

Sin caer en la enumeración de artistas presentes en Canarias tras la conquista, se hace evidente, por la multitud de fuentes documentales en las que aparecen, que los lusitanos tuvieron un protagonismo indiscutible en la sociedad canaria de los siglos XVI y XVII. A los andaluces y portugueses, deudores ambos del arte mudéjar, se sumarían repobladores de otras procedencias, caso de aragoneses, valencianos y/o castellanos, que favorecieron, aún más si cabe, la presencia del arte mudéjar en las Islas

Recibido: 22-2-2017; aceptado: 17-3-2017.

[48] Bonnet, Sergio F. «Familias portuguesas en La Laguna del siglo XVII» en *Revista de Historia Canaria* (núms. 93-96) San Cristóbal de La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1951, p. 113.

APÉNDICES DOCUMENTALES

Apéndice documental n.º 1

Real Cédula de 20 de marzo de 1531. Don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo D. Carlos, por la gracia de Dios rreyes de Castilla, de León (...) sepades que en nombre del concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos e oficiales e homes buenos de la dicha isla de Thenerife nos fue fecha relación que a causa de ser la dicha isla tan vecina e comarcana de las parte de Africa e tierras de infieles ansí por las cabalgadas que se han fecho como por se aver venido a vivir la dicha isla de muchos moros nuevamente convertidos en tanta manera que diz que eras rescatados hoy hechos libres y que cada día hacen grandes urtos e insultos de muertes de hombres en confianza de se salvar en las grandes montañas que hay en la dicha isla e de se pasar a allende como de hecho diz que lo hazen rrobando fustas de navío con mucha gente de cristianos que llevaban cautibos a poder de moros donde diz que reniegan nuestra Santa Fe e insitan a otros que lo hagan y que se temen que ha causa de ser tantos los dichos moriscos e libres se juntarán e meterán fustas de moros en la dicha isla y la tomarán o a lo menos destruirán mucha parte de ella y que esto podrían hacer sin ninguna resistencia por que los vecinos cristianos de la dicha isla diz que van cada día fuera de ella a conquistar los morosa Berbería e a otras partes y queda la tierra sin gente e sin armas de lo qual diz que es el perjuicio e peligro tan grande que no se puede estimar como todo ello parecía por cierta información fecha con partes de que ante nos fue fecha presentación e por su parte nos fue suplicado mandásemos dar licencia a las justicias de la dicha isla para que pudiesen echar de ella a los dichos moriscos e moriscas libres que en ella viven mandando que se pasasen a vivir a estos reinos donde no podía haber el dicho peligro y que de aquí adelante ninguna persona pudiese meter los dichos moriscos en la dicha isla pues hera en tanto deservicio de Dios Nuestro Señor e nuestro e peligro e daño de la dicha oisla e vecinos della (...) Dada en Ocaña a veynte días del mes de marzo de mil e quinientos e treinta e un años[49].

Apéndice documental n.º 2

Auto de la Justicia de Tenerife de 6 de abril de 1541. Yo el licenciado Bartolomé Pérez theniente de gobernador desta isla de Thenerife y de la del señor San Miguel de la Palma por el muy magnífico señor licenciado San Juan Verdugo gobernador e justicia mayor de esta dicha isla por Sus Magestades hago saber a vos Sancho de Hurtarte alguacil de esta isla que por cabsas justas que a ello me movieron y por relacion que me fue hecha por el Regimiento desta isla e por información que para ello mande tomar e tomé viendo que ansí conviene a la regencia de esta isla e a la buena gobernación della provey un abto que dize en esta guisa: E luego el señor

[49] Peraza de Ayala, José. *Op. cit*. San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones, Universidad de La Laguna, 1970, pp. 124-125.

theniente dizo que atento que notoriamente le consta ser verdad que por el xarife ha seydo tomada e arrasada la villa y fortaleza de cabo de Aguer e matado mucho número de cristianos e se dice e publica que el dicho Xarife adereza e arma navíos para conquistar estas islas por estar como las dichas islas estan en frontera e mal proveidas de todas armas ofensivas y defensivas e los puertos desta isla sin artillería ninguna (...) mando que todos los moriscos que hobiera en esta isla e están e residen en ella e de aquí adelante vinieren dentro de treinta días primeros siguientes salgan fuera de la dicha isla e saquen e lleven sus bienes conque den seguridad que los llevaran a tierra de cristianos so pena que no saliendo en el dicho termino fuera de la isla que los que se hallaren en ella y sus bienes sean tomados para Su Majestad e sean vendidos e rematados ellos y sus bienes e demas de la dicha pena executaran en ellos y en cada uno de ellos las penas impuestas por el capítulo de Cortes hechas por su Majestad en la ciudad de Segovia en el año pasados de mil e quinientos e treinta e dos años por el qual se mandó que ningún morisco después que sea rescatado pueda estar en la costa de mar ni diez leguas alrededor della so pena que por la primera vez que sean hallados les sean dados cien azotes e por la segunda sean llevados a las galeras donde perpetuamente sirvan a Su Majesta e que entre tanto ninguno dellos traigan armas e las que tuvieren en sus casas las saquen dellas e las vendan dentro de nueve días primeros siguientes so pena de las aver perdido e que pierdan las dichas armas aplicadas para el alguacil que las tomare e llevare e que se apregone así públicamente así en esta cibdad como el lugares comarcanos. Al qual dicho auto fue públicamente apregonado en esta ciudad en las plazas y para más justificación e porque ninguna persona pueda pretender inorancia vos mando que hagades pregonar lo susodicho públicamente en los lugares de La Orotava, Realexo e Icod de los Vinos, Garchico Y buenavista por que venga a noticia de todos e los guardanes e cumplades en todo e por todo como en el dicho abto se contiene e si pasado el dicho término de los dichos treinta días hallaredes algún morisco así en esta ciudad como en los lugares de toda esta dicha isla les prendades los cuerpos e les secuestrades los bienes e los traed ante mí a esta ciudad a la cárcel pública della pa que yo cumpla y efectue lo en el dicho auto contenido y en todo se haga lo que de justicia se debe hacer e a buen gobernación conviene para todo lo cual vos doy poder e comisión en forma tal qual de derecho se requiere con sus incidencias e dependencias fecha seis de abril de mil e quinientos e quarenta en un años. Licenciado Pérez = Juan López de Azoca, escribano mayor del qabildo[50].

Apéndice documental n.º 3

Real Cédula de 25 de octubre de 1541. Don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo D. Carlos, por la gracia de Dios rreyes de Castilla, de León (...) sepades que Juan de Sabzedo en nombre del Concejo e vezinos de la dicha isla y por lo quie toca al bien público della nos hizo relación diciendo que a causa que por las leyes de nuestros Reynos está proveído y mandado que ningún morisco viva en los lugares de puertos de mar

[50] Ídem, pp. 125-127.

con diez leguas alderredor algunas personas desa dicha isla acusan a los moriscos casados y solteros que en ella viven sin que sean echadosdella y porque se desistan de las tales acusaciones los cohechan e roban y asimismo vos las dichas justicias queréis hazer guardar con ellos la dicha prematica no habiendo causa alguna para ello porque en esa dicha isla cesaba el inconveniente para cuyo hefecto se avía proveído lo susodicho por ser la mar tan alta e gruesa y los puertos de ella tan malos que nunca se avían visto en ella galeras ni fusta ni otro ningún navío de bajo bordo ni los avía en Berbería frontera de esa dicha isla y demás de lo susodicho se sigue mucho daño a los vecinos de la dicha isla de que los dicho nuevamente convertidos no residan en ella porque como son grandes trabajadores les desmontan y labran sus heredades y hazen otros muchos aprovechamientos por ende que nos suplicaba vos mandásemos que los dexadeses y consintiesedes estar y vivir libremente en esa dicha isla y no consintiesedes que ninguna persona los acusase ni molestase sobre ello ni les admitiesedes acusacciones algunas o como la nuestra merced fuese lo qual visto por los de nuestro Consejo y cierta información que por nuestro mandado obo al licenciado Alonso Yánez Dábila nuestro gobernador que fue desas dichas islas sobre lo que en ello pasaba y convenía proveer y su parescer que con ella envío (...) Dada en la villa de Madrid a veinticinco días del mes de octubre del año de mil e quinientos quarenta e un años[51].

Apéndice documental n.º 4

Real Cédula de 14 de agosto de 1543. Don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augusto, Rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo D. Carlos, por la gracia de Dios rreyes de Castilla, de León (...) sepades que Nos somos informados que a esas partes an pasado, y cada dia pasan, algunos esclavos y esclavos berberiscos e otras personas libres nuevamente convertidos de moros, e hijos dellos, estando por Nos proybido que en ninguna manera pasen, por los muchos inconvenientes que por esperiencia an parecido de los que an pasado se han seguido, y por que se escusen los daños que podian hazer los que ovieren pasado y de aquí en adelante pasaren, porque en una tierra nueva como esa, donde nuevamente plántase la fee, conviene que se quite toda ocasión para que no se pueda sembrar e publicar en ella la seta de Mahoma (...) fue acordado que debiamos mandar que todos los esclavos y esclavas berberiscos y personas nuevamente convertidas de moros o sus hijos, como dicho es, que en esas partes oviere, sean echados de la isla o provincia donde estovieren e ynbiados a estos Reynos, de manera que en ninguna forma queden en esas partes (...) Dado en la villa de Valladolid a catorze dias del mes de agosto de mil e quinientos e quarenta y tres años[52].

[51] Ibídem, pp. 127-128.
[52] Ibídem, p. 128.

BIBLIOGRAFÍA

AA. VV. *Gran Enciclopedia del Arte en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria, 1998.

—— *El Arte Mudéjar. La estética islámica en el arte cristiano*. Viena: Electa, 2000.

Angulo Íñiguez, Diego. *Historia del arte. Tomo I*. Madrid: Raycar, 1978.

Avilez Moreno, Guadalupe. «Mudéjar de Nueva España en el siglo xvi» en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982.

Bonnet, Sergio F. «Familias portuguesas en La Laguna del siglo xvii» en *Revista de Historia Canaria* (n.os 93-96) San Cristóbal de La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1951.

Borrás Gualis, Gonzalo M. *El arte mudéjar*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, Excma. Diputación Provincial de Teruel, 1990.

—— (coord.) *El Arte Mudéjar*. Zaragoza: UNESCO, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1995.

—— «Granada, canarias y América: las pervivencias artísticas mudéjares en la Edad Moderna» en *Actas del IX Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2004.

—— «Historiografía (1975-2005) y prospectiva de los estudios sobre Arte Mudéjar» en *Actas del X Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007.

—— *El Islam. De Córdoba al mudéjar*. Madrid: Sílex, 2006.

Calero Ruiz, Clementina; Castro Brunetto, Carlos Javier y González Chávez, Carmen Milagros. *Luces y sombras en el siglo ilustrado. La cultura canaria del setecientos* (vol. iv). Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, 2008.

Clavijo Hernández, Francisco J. y Coello Gómez, María Isidra. «La presencia andaluza en Canarias a comienzos del s. xvi» en *Revista de Historia Canaria* (n.º 174). San Cristóbal de La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1984-1986.

Eddy, Michael R. «El Islam en las Islas Canarias» en *X Coloquio de Historia Canario-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Gran Canaria, 1992.

Fernández Cabo, Miguel. *Armaduras de cubierta*. Valladolid: Ámbito, 1997.

Fraga González, Carmen. *La arquitectura mudéjar en Canarias*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura, Cabildo Insular de Tenerife, 1977.

—— «Mudéjar en Madeira y Canarias» en *Actas del II Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982.

—— *Arte Mudéjar*. Extremadura: Universidad de Extremadura, 1985.

—— «Diccionario de ensambladores y carpinteros de lo blanco (siglos xvi y xvii)» en *Anuario de estudios Atlánticos* (n.º 39). Las Palmas de Gran Canaria: Patronato de la Casa de Colón, 1993.

—— *Aspectos de la arquitectura mudéjar en Canarias*. Las Palmas de Gran Canaria: Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994.

—— «Carpintería mudéjar. Últimas investigaciones» en *Actas del VII Simposio Internacional de Mudejarismo.* Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1999.

García Gutiérrez, Fernando. «Relaciones entre el Arte de Andalucía y Canarias» en *Almogarén* (n.º 34). Las Palmas de Gran Canaria: Centro Teológico de Las Palmas, 2004.

Hinojosa Montalvo, José. «Balance y perspectivas de los estudios mudéjares en España: 1975-2005» en *Actas del x Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007.

Lavado Paradinas, Pedro J. «Propuesta de trabajo para una base de datos del Arte Mudéjar perdido y recuperado, 2004-2008» en *Actas del xi Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2009.

López García, Juan Sebastián y Calero Ruiz, Clementina. *Arte, sociedad y arquitectura en el siglo xvii. La cultura del Barroco en Canarias* (vol. iii). Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, 2008.

López Guzmán, Rafael. «Los estudios sobre Arte Mudéjar en América» en *Actas del x Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2007.

Martín Rodríguez, Fernando Gabriel. *Arquitectura Doméstica Canaria*. Santa Cruz de Tenerife: Aula de Cultura de Tenerife, 1978.

Martín Socas, Margarita I. «Sobre los oficios desempeñados por los portugueses establecidos en Canarias en el primer cuarto del siglo xvi» *en vii Coloquios Historia Canario-americana*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1986.

Nuere Matauco, Enrique. *La carpintería de armar española*. Madrid: Munilla-Lería, 2008.

Ràfols, José F. *Techumbres y Artesonados Españoles*. Barcelona: Labor, 1926.

Páez, Jerónimo. *El legado andalusí*. Granada: Fundación El Legado Andalusí, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, 2008.

Peraza de Ayala, José. «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión» en *Homenaje a Elías Serra Ràfols (v. iii)*. San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones, Universidad de La Laguna, 1970.

Pérez Vidal, José. «Esbozo de un estudio de la influencia portuguesa en la cultura tradicional canaria» en *Homenaje a Elías Serra Ràfols* (t. i). San Cristóbal de La Laguna: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1970.

Pijoán, José. *Arte islámico. Summa Artis* (vol. xii). Madrid: Espasa-Calpe, 1960.

Ricard, Robert. «Notas sobre los moriscos de Canarias en el siglo xvi» en *El Museo Canario* (n.º 4). Las Palmas de Gran Canaria: El Museo Canario, año ii, septiembre-diciembre 1934.

Sánchez Saus, Rafael. «Linajes andaluces en la exploración y conquista de Canarias» en *Almogarén* (n.º 34). Las Palmas de Gran Canaria: Centro Teológico de Las Palmas, 2004.

Sebastián, Santiago. «Pervivencias Hispanomusulmanas en Hispanoamérica» en *Actas del i Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial de Teruel, 1981.

—— *El Mudéjar Iberoamericano. Del Islam al Nuevo Mundo*. Madrid: Lunwerg, 1995.

Vieira da Silva, José Custodio. «El Mudejarismo en Portugal. Estado de la cuestión» en *El Legado de Al-Ándalus. El arte andalusí en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. Valladolid: Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, 2007.

Yarza Luaces, Joaquín. «Metodología y técnicas de investigación de lo mudéjar» en *Actas del ii Simposio Internacional de Mudejarismo: Arte*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1982.